



Enviado vía email  
**Clube de Regatas do Flamengo**  
Rio de Janeiro  
Brasil

17 de mayo de 2018

**Competición:** CONMEBOL Libertadores 2018

**Partido:** Flamengo vs. Emelec; 16.05.2018

**Árbitro:** Diego Haro (Perú)

#### Medidas Disciplinarias

. Por tarjeta roja directa

Cargo	Oficial
Director	Mauricio Nogueira Barbieri
Técnico	

De conformidad con el informe arbitral del partido, el oficial referenciado ha sido expulsado, lo que le comunicamos a los efectos oportunos.

**Este oficial se encuentra suspendido para el próximo partido en esta competición.**

#### A.1.1. Apertura de expediente disciplinario (E-25-18)

El informe arbitral presentado por el oficial del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del oficial Mauricio Nogueira Barbieri se debió a (sic): *'EN EL MINUTO 54 DE JUEGO, EXPULSE AL DIRECTOR TÉCNICO DEL C.R. FLAMENGO, SR. MAURICIO NOGUEIRA BARBIERI, POR PROTESTAR REITERADAMENTE CON PALABRAS Y GESTOS MIS DECISIONES POR INDICACIÓN DEL 4TO ÁRBITRO.'*

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el oficial Mauricio Nogueira Barbieri por la comisión de una infracción al Artículo 12.1.a) (iii) del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

Se le concede al oficial un plazo hasta las 13:00 (Asunción, Paraguay) del 24 de mayo de 2018, para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.



Las alegaciones deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

[unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

A. Amonestaciones

Nº	Jugador	Min.	Infracción
10	Diego Ribas Da Cunha	40'	Infringir reiteradamente las reglas de juego
11	Lucas Tolentino Coelho	73'	Conducta Antideportiva (Falta Temeraria)

De conformidad con el informe arbitral del partido, los jugadores referenciados han sido amonestados, lo que le comunicamos a los efectos oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la CONMEBOL Libertadores 2018, se impone automáticamente una multa de USD 400 (DÓLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

Estas amonestaciones computarán para la suspensión automática por acumulación de tres tarjetas amarillas en diferentes partidos hasta el término de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Libertadores 2018.

A. Jugadores suspendidos por acumulación de amonestaciones en diferentes partidos

Nº	Jugador
10	Diego Ribas Da Cunha

La amonestación señalada en el Apartado B supone la tercera del jugador en diferentes encuentros, por lo que queda suspendido automáticamente para el próximo partido de esta competición.

Su Club debe asegurarse que los jugadores en cuestión sean debidamente y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,

  
Mariano Zavala  
Unidad Disciplinaria

Expediente

18/5/2018